

En definitiva, la historia de la legislación de imprenta y censura en España y América en la Edad Moderna queda sintetizada en la constatación de una normativa intervencionista, preventiva y represiva, reforzada por la censura inquisitorial, que conjugó periodos propicios como el Siglo de Oro y la Ilustración, con otros más retraídos como la segunda mitad del siglo XVII, y con argumentos económicos e ideológicos, que obstaculizó y condicionó la difusión libre de las ideas y los géneros literarios, al tiempo que impidió la circulación de toda expresión escrita peligrosa para el Estado y para la fe católica, generando un panorama de penuria editorial para la imprenta española en relación a otros países del entorno inmediato.

La escasez de estudios comprensivos de validez interdisciplinar resalta la oportunidad y la utilidad de este trabajo, que ofrece a los investigadores la posibilidad de acceder a los textos originales de una intrahistoria que conecta de manera directa con el núcleo principal de la concepción absoluta del poder y su ejercicio.

REGINA M.^a PÉREZ MARCOS

RICH I ABAD, Anna: *La comunitat jueva de Barcelona entre 1348 i 1391 a través de la documentació notarial*, Estudis núm. 21, Fundació Noguera, Barcelona, 1999, 452 pp.

Un extenso y muy elaborado estudio a cargo de Anna Rich i Abad, que nos acerca a la comunidad judía barcelonesa de la segunda mitad del siglo XIV, justo hasta el fatídico año 1391 en el que sufrió sangrientas persecuciones que en algunos casos llegaron a suponer, casi, la práctica desaparición de algunas Aljamas catalanas. Después de reseñar en términos generales las líneas de investigación seguidas, la autora divide su trabajo en siete extensos apartados que culminan a manera de un excelente broche con un Apéndice compuesto por 44 documentos. El caso es que Rich realiza una exhaustiva descripción, mejor dicho: reconstruye la vida y la historia, el quehacer diario de la comunidad hebrea barcelonesa de esa segunda mitad del siglo XIV. Y lo hace a partir de una serie de fondos documentales notariales que nos presentan aquella realidad cotidiana, evidentemente no en su integridad y con todo el detalle que desearíamos, pero sí de manera suficiente para conocerla y comprenderla.

En la primera parte, titulada de «Introducción», Rich expone los precedentes y el objeto de su estudio centrado en aquella comunidad hebrea y en definitiva en una parte de la historia de Barcelona en el momento histórico señalado. Asimismo describe las fuentes documentales que utiliza, siempre sin olvidar el contexto histórico: estamos ante un período de grandes convulsiones «en todas las esferas de la vida pública y privada» que afecta a toda Europa; la comunidad barcelonesa, como el resto de las del Principado, sufre las consecuencias de esa larga crisis agravada por distintas epidemias, y que culmina con los movimientos populares antijudíos, unas revueltas, que se extienden por toda la Península ibérica, de nefastas consecuencias.

La segunda parte se dedica a las fuentes y a la bibliografía utilizadas para la elaboración de esta obra. Destacan en todo caso las numerosísimas fuentes inéditas fundamentalmente del Archivo Capitular y del Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona.

En una tercera parte la autora nos describe el barrio judío de la ciudad, el *Call* (el *callum*); un espacio físico, señala, reducido con una población masificada y escasas posibilidades de ampliación. Un barrio documentado desde el siglo XII, aunque existen algunas breves referencias que se remontan a finales del siglo IX. Se distinguen: el *call major*, el primigenio que se ubicaba próximo a la catedral, y el *call menor* que se crea en 1257 ante el crecimiento demo-

gráfico de la comunidad judía precisamente en terrenos del conocido canónigo y jurista catalán Pere Albert. En todo caso Rich realiza una muy detallada descripción del barrio hebreo barcelonés, con su delimitación, el trazado de sus calles, su muralla exterior y sus portales de acceso, sus edificios con especial mención a las sinagogas (al menos en el siglo XIV eran cinco) y a la carnicería y la pescadería, su cementerio, su fuente para el abastecimiento de agua del barrio, etc. También se hace referencia a las casas particulares, a las residencias familiares y a los talleres, con la aportación de datos muy interesantes sobre estas edificaciones obtenidos a partir de contratos de compraventa y de arrendamiento. La autora publica un plano del barrio de mediados del siglo XIV, en el que se sitúan la sinagoga mayor, así como algunos servicios y casas de judíos relevantes de la comunidad en ese momento.

La cuarta parte de esta obra con el título de «L'estructura familiar al sí del Call barceloní», constituye un detallado estudio histórico de las familias, de los grupos familiares de la comunidad judía barcelonesa. A partir de la documentación notarial conservada en palabras de Rich, puede apreciarse la composición de la «familia hebrea barcelonesa» que, respetando el estereotipo judío, recibe y asume notables influencias de la sociedad cristiana y del entorno de la ciudad fundamentalmente en este caso en las estructuras de parentesco de la comunidad con sus vínculos e implicaciones políticas, mercantiles y económicas en general. En esta peculiar organización familiar, el matrimonio es el elemento básico de su estructura, es en sí mismo el ideal de todos o prácticamente todos sus miembros: entre los hebreos el celibato no constituye una forma de perfección personal como entre los cristianos. Y así nuestra autora se ocupa especialmente del matrimonio como institución básica y fundamental de la sociedad judía y su contratación, normalmente concertada en la minoría de edad de los contrayentes; unos contratos establecidos por las mismas familias directamente o por medio de unos mediadores profesionales, en los que deben fijarse la dote de la novia y el correspondiente aumento y compensación del novio (el «precio de la novia» o *ketuba*), así como las condiciones de la futura vida en común (incluido el domicilio), y las donaciones que las respectivas familias les conceden a cada uno con motivo de su enlace. Se presta igualmente atención a las relaciones económicas entre el marido y la mujer, en las que esta tiene una participación muy amplia; a la conflictividad entre las parejas y sus posibles consecuencias jurídicas como por ejemplo la bigamia en determinados casos; a la obligada obtención de descendencia y al divorcio en caso contrario; al deber del varón célibe de sustituir al hermano fallecido contrayendo matrimonio con su viuda, y las consecuencias esencialmente sociales que se derivarían de su negativa, etc. Y en un último apartado se hace referencia ya a los derechos y las obligaciones que para cada cónyuge se derivan del matrimonio: frente a la autoridad paterna y el deber del padre de procurar cuanto sea necesario para su familia, tenemos el deber de la esposa de mantener y cuidar la casa así como a los hijos del matrimonio. A partir de ahí se describe esa inmensa red que define el parentesco con sus connotaciones jurídicas y patrimoniales como (¿porqué no?) en la comunidad cristiana.

Una quinta parte de esta obra se ocupa de la «Estructura socioprofesional del colectivo judío de Barcelona en la segunda mitad del siglo XIV». De esta manera, la autora destaca la implicación de la comunidad judía en la vida económica de la ciudad, ello no obstante con cierto grado de control municipal. Pero lo cierto es que con los mercaderes importadores y exportadores, existen unos grupos artesanos muy específicos en ese momento, entre los que destacan: los coraleros, los «daderos» (fabricantes de dados), los tejedores (sobre todo de seda), los sastres, los librereros encuadernadores y los torneros; otros colectivos menos frecuentes son los tintoreros, los zapateros, los colchoneros, etc. Asimismo se relacionan oficios en el sector de servicios: los médicos y cirujanos, los corredores, los constructores, los maestros, las nodrizas, sin olvidar los sirvientes contratados. Ya en términos y también a partir de la documentación notarial contractual existente, Rich describe las actividades económicas del

Call, la política de crédito, la constitución de sociedades mercantiles, la contratación laboral de los empleados en los talleres artesanales (oficiales, aprendices), etc.

La sexta parte del libro se centra en los judíos y su actividad crediticia. Tras destacar el fuerte desarrollo y el incremento del comercio o del mercado del crédito como señala la autora, la documentación que se estudia se divide y clasifica en tres grandes bloques: sobre la actividad ejercida por judíos hacia cristianos; sobre los judíos como deudores de cristianos, y sobre los judíos deudores de sus correligionarios. En cada caso se estudian los colectivos sujetos de esas relaciones crediticias, su condición social, sus respectivos ámbitos territoriales (de residencia), las relaciones jurídicas que se establecen y particularmente el régimen de garantías («rehenes», prenda, fiadores, etc.), así como todo lo relativo a la ejecución de las deudas en caso de impago, las prórrogas y cesiones de créditos, etc. En cualquier caso se distinguen los casos en los que acreedores y deudores son personas físicas y/o instituciones (Casa Real, Órdenes religiosas, Aljamas, etc.). Como hecho más destacado, más relevante es que se trata con detalle de la actividad crediticia ejercida por cristianos hacia deudores judíos, lo que sin lugar a dudas contribuye a destruir ese tópico que atribuye malévolamente, en exclusiva (o casi), tal actividad al pueblo hebreo.

Ya en la séptima parte de su libro Rich formula sus breves conclusiones; entre ellas destaca el hecho de haber podido contar con una muy rica base documental que le ha permitido, efectivamente, reconstruir y «recomponer» con fidelidad la vida y la actividad de la comunidad hebrea barcelonesa en la segunda mitad del siglo XIV. Y ello desde todos los aspectos sociales, económicos, políticos, etc. Un período histórico por otra parte trascendente por cuanto el mismo «había de contemplar la desaparición dramática de uno de los más importantes colectivos (hebreos) del Mediterráneo occidental».

Y por último, como magnífico colofón a esa extensa obra, Rich nos aporta un considerable e importante apéndice documental con un total de 75 documentos notariales de entre 1347 y 1390. Una breve muestra de los fondos utilizados por la autora entre los que figuran compraventas, actas reconociendo y otras liquidando deudas, documentos de constitución garantías crediticias, un contrato de servicios médicos, donaciones, violarios, pedidos comerciales, donaciones matrimoniales, actas hereditarias, un nombramiento de procurador judicial, etc.

JOSEP SERRANO DAURA

RODRIGUEZ ENNES, Luis: *Historia do Dereito de Galicia*, Universidad de Vigo, Servicio de Publicaciones, 2000.

El profesor Rodríguez Ennes justifica en su *Historia do Dereito de Galicia* la decisión de afrontar el trabajo de investigación en que consiste en la preocupación e inquietud personales por el devenir histórico del Derecho de Galicia, a la vez que lo justifica como modo de colmar una laguna historiográfica.

En primer término destaca que la conquista de Gallaecia por Roma determinará el sentido de la vida y cultura gallegos desde aquellos días hasta los nuestros.

En la conquista de Gallaecia, un tanto tardía, fue decisiva la intervención de los emperadores flavios. Con éstos, que representan la tercera fase de la conquista, Vespasiano dio a toda Hispania la ciudadanía latina, hecho que no suele ser muy citado en la epigrafía del Imperio en el decir de M.^a Luisa Cortizo Cerezo en su detallado estudio *La Administración territorial de la Bética Romana*.